

CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	MAYO 2015	AGOSTO 2015
PROFESIONALES	12.629	13.689
PRIMERA CATEGORIA	10.524	11.407
SEGUNDA CATEGORIA	9.813	10.636
TERCERA CATEGORIA	9.162	9.930
CADETES	8.606	9.328

**Absorción:** Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/01/2015, podrán absorber hasta su concurrencia los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

**TERCERO: Adicionales - Bonificación:** Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

**Adicional Cobranza:** Pesos mil ochenta y dos (\$ 1082) art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

**Sala Maternal:** Pesos mil doscientos setenta y cuatro (\$ 1274) art. 21 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

**Asignación Post Vacacional:** Pesos mil trescientos veinte (\$ 1320).

**CUARTO:** Las partes acuerdan establecer a partir del primero de noviembre un adicional fijo por desempeño equivalente al cuatro punto uno